

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué - Tolima, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF. Ejecutivo singular promovido por BANCOLOMBIA SA contra JOSE REINALDO PEÑA HUERTAS **Rad: 2021-00022-00.**

Procede el despacho a hacer uso de los artículos 285 y 286 del código general del proceso, en el sentido de corregir y aclarar el auto proferido el 12 de marzo del año 2021, por el cual se libro mandamiento de pago en el proceso referenciado, aclarando que el proceso que se tramita es un ejecutivo singular y no hipotecario como quedo erróneamente plasmado.

por secretaria téngase en cuenta esta corrección para efectos de las comunicaciones que se deban hacer.

Notifíquese, y cúmplase

El Juez

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping strokes that form a cursive signature.